



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

INFORME CONTABLE

Ref.: **Sobre Deuda Pública al 31/03/2026 y otros**

CABA,



INFORME CONTABLE

Letra: TCP-GEDP

Ref.: Expediente N.º 12424/2026 Letra: CGP – “Sobre Deuda Pública al 31/03/2026 y otros”

Áreas Generadoras: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA/
SECRETARIA DE FINANZAS – MINISTERIO DE ECONOMIA

Audidores: Grupo Especial Control de Deuda Pública

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL ”

“Sobre Deuda Pública al 31/03/2026 y otros”

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto	5
3.	Marco Normativo	5
4.	Antecedentes	6
5.	Análisis.....	8
6.	Deuda Interna.....	12
6.1	En relación a la deuda con el Gobierno Nacional	13
6.2	En relación a la deuda consolidada	16
7	Análisis de Convenios de Deuda Consolidada.....	18
8	Deuda externa Directa.....	19
9	Programa de emisión de Letras del Tesoro Ejercicio 2025.....	21
10	Convenio de Asistencia Financiera N°27.280	23
10.1	Análisis Convenio de Asistencia Financiera N°27.280.....	24
10.2	Análisis Financiero Convenio de Asistencia Financiera N°27.280.....	25
11	Conclusiones	28



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

“Sobre Deuda Pública al 31/03/2026 y otros”

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe es a los efectos de analizar la respuesta al requerimiento realizado por esta instancia mediante Nota Externa N° NOTA-EXT-GEDP-2-2026. La respuesta fue remitida mediante NOTA-EXT-CGP-263-2026 de fecha 14 de abril del año 2026.

3. Marco Normativo

El marco normativo corresponde a la Resolución Plenaria N.º 01/2023, por medio de la cual se crea el Grupo Especial de Control de Deuda Pública.

4. Antecedentes

Con motivo del seguimiento permanente e integral dispuesto a este Grupo Especial de Deuda Pública a través del Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 01/2023 se cursó, y se expone a Orden 2, al Ministro de Economía de la Provincia C.P. Alejandro BARROSO, la Nota Externa N° NOTA-EXT-GEDP-2-2026.

En orden 3, se incorpora un cuadro con detalle de estado de deuda pública del ejercicio 2026 al 31/03/26.

En orden 4, se incorpora un cuadro con detalle caratulado “*Estado de Evolución de Deuda Pública 2026*”.

En orden 5, obra comprobante de sistema GEN, emitido el 10/04/26, del ejercicio 2000 al 2026 del Poder Ejecutivo, con detalle de la deuda flotante 2026. Firmado electrónicamente por la C.P. Adriana Elizabeth CEJAS – subdirectora General de la Deuda Pública y por la C.P. Yesica Solange FLECHA – Contadora General.

En orden 6, se incorpora documentación sobre la programación de reestructuración de bonos, emitidos al 17/04/2017.

En orden 7, obra “*Movimientos Fideicomiso Banco BN Mellon*”.

En orden 8, se incorpora cuadro denominado “*Movimientos Regalías Fideicomiso Banco Valores - Cta. de Pago Argentina N° 11780-1 U\$S y Cta. Reserva u\$s 11779-5*”.

En orden 9, se incorpora detalle de la Cta. de Gastos N° 11775-7 (PESOS \$).

En orden 10, obra detalle de “*Movimientos Regalías Fideicomiso Banco Valores - Cta. Garantía Argentina N°11716-0*”



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

En orden 11, se incorpora Nota CGP N.º 2368/2026, del 10/04/26 suscripta por la C.P. Yesica Solange FLECHA – Contadora General.

En orden 12, se incorpora Nota CGP N.º 2441/2026, del 13/04/26, suscripta por la C.P. Yesica Solange FLECHA – Contadora General.

En orden 13, se elevan las actuaciones al Tribunal de Cuenta de la provincia, en respuesta a la Nota mencionado a orden 2.

5. Análisis

Estado de la Deuda Pública al 31/03/2026 – Administración Pública Provincial

CUADRO 5.1

PRESTAMISTA	SALDO	Moneda
DEUDA INTERNA DIRECTA:	320.060.342,23	
GOBIERNO NACIONAL	4.898.726,95	
Anticipo de Coparticipación Dto Nac. N°693/02	2.000,00	\$
Préstamo Estado Nacional – Convenio 17421Asistencia Fciera	385.608,93	\$
Programa Federal de Desendeudamiento -Convenio 17420	155.850,24	\$
Bono de Conversión TDF – Anses Decreto PEN N.º 458	1.202.065,10	\$
Préstamos -Fdo. Fiduciario de Infraestructura Regional (1)	3.153.202,69	\$
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.038,70	
Servicios Vencidos Pendientes de Compensación	1.038,70	
DEUDA CONSOLIDADA	63.417.704,68	
DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	63.417.704,68	
Convenio N° 3380/98 - I.P.V.	782,21	\$
Convenios Varios por obras I.P.V.	2.807,83	\$
Convenio 12251 IPV- Compensación deuda Muni RG	3.027,42	\$
Deuda Certif. ex - IPAUSS Art. 20 Ley 1068 – Conv 17870 (2)	211.766,75	\$
Deuda Previsional Convenio 22799- Ley Prov. N°1032	379.924,38	\$
Convenio 25129 Adelanto de alquileres – Telefónica S A (4)	29.867,57	\$
Convenio 25989 Dto Pcial 2859/24 – AREF	166.666,67	\$
Convenio 26166 Dto Pcial 352/25 – CPSPTF	2.000.000,00	\$
Convenio 25928 – Adenda Convenio 26216 – DPP	0,00	\$
Convenio 26714 – Préstamo DPP	3.555.555,56	\$
Convenio 27171 Dto Pcial 3017/25 – CPSPTF	55.111.390,40	\$
Convenio 27170 Dto Pcial 3016/25 – DPOSS	832.485,21	\$
Convenio 27177 – DPE	1.123.430,68	\$
OTRAS DEUDAS	251.742.871,90	
Letras de Tesorería (5)	10.880,14	\$
CPSPTF – Ley Provincial N.º 478 y N°1068 (3) y (6)	251.731.991,76	US\$
DEUDA INTERNA INDIRECTA	0,00	
DEUDA EXTERNA DIRECTA	113.766.240,00	
TITULOS PROVINCIALES	113.766.240,00	
Bonos Fuego 2027 (3) y (7)	113.766.240,00	US\$
DEUDA EXTERNA INDIRECTA	0,00	
TOTAL	433.826.582,23	

Fuente: Expediente N°12424 – CGP



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Estado de la Deuda Pública

El estado de la deuda pública al 31/03/2026 se determina partiendo de estado respectivo determinado en el Expediente N.º E-12424-2026 caratulado: *“CONTADURIA GENERAL - CGP - DEUDA PÚBLICA - SERVICIOS DE DEUDA - Respuesta NE 263/2026 -Tribunal de Cuentas- Nota Externa 2/2026 Letra GEDP sobre deuda pública.”* que sirve de base para el inicio del análisis de la situación del Estado de deuda integral al 31/03/26.

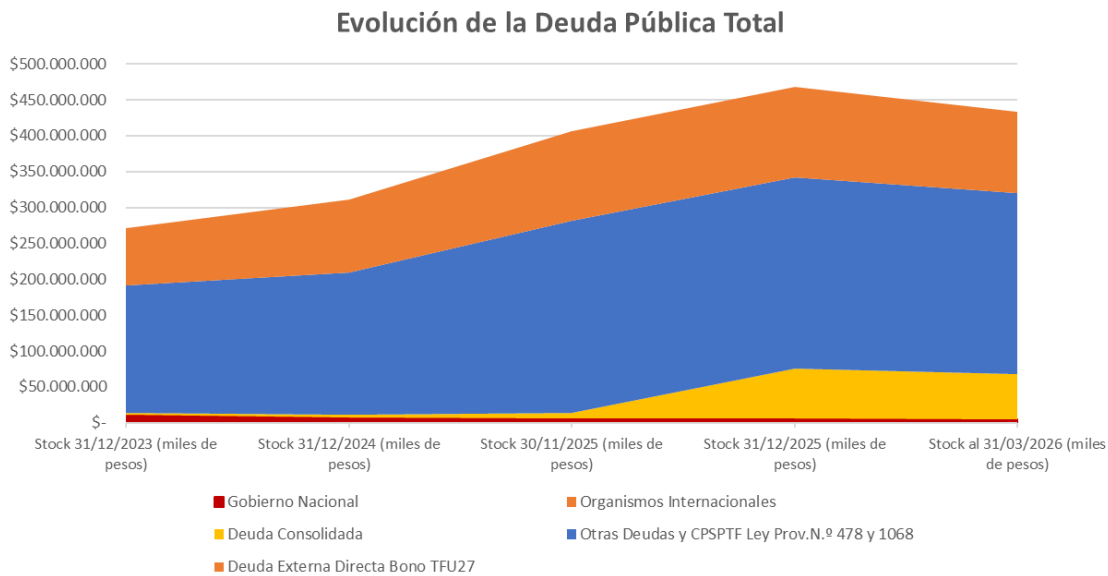
Estado Evolución de Deuda Pública

CUADRO 5.2

Concepto	Stock 31/12/2024 (miles de pesos)	%	Stock 31/12/2025 (miles de pesos)	%	Stock al 31/03/2026 (miles de pesos)	%
Deuda Interna Directa	\$ 209.511.495,73	67%	\$ 342.217.575,62	73%	\$ 320.060.342,23	74%
Gobierno Nacional	\$ 7.569.076,64	2%	\$ 5.651.072,48	1%	\$ 4.898.726,95	1%
Organismos Internacionales	\$ 1.038,70	0%	\$ 1.038,70	0%	\$ 1.038,70	0%
Deuda Consolidada	\$ 3.791.748,34	1%	\$ 69.532.554,12	15%	\$ 63.417.704,68	15%
Otras Deudas y CPSPTF Ley Prov.N.º 478 y 1068	\$ 198.149.632,05	64%	\$ 267.032.910,31	57%	\$ 251.742.871,90	58%
Deuda Externa Directa Bono TFU27	\$ 101.136.000,00	33%	\$ 125.479.200,00	27%	\$ 113.766.240,00	26%
Total	\$ 310.647.495,73	100%	\$ 467.696.775,62	100%	\$ 433.826.582,23	100%

Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

CUADRO 5.3



Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

Del cuadro analizado, se advierte que en las proporciones tanto para Deuda Interna como para Deuda Externa, el aumento más significativo durante el año 2025 se observa en “*Deuda Consolidada*”, categoría en la que durante el año 2025 se generaron los siguientes nuevos convenios:

Convenio N°26166 CPSPTF, por \$ **4.000.000.000.-**

Convenio N°25928 DPP, por \$ **199.276.180.-**

Convenio N°26714 Préstamo DPP, por \$ **4.000.000.000.-**

Convenio N°27171 CPSPTF, por \$ **59.350.728.130.-**

Convenio N°27170 DPOSS, por \$ **919.950.660.-**

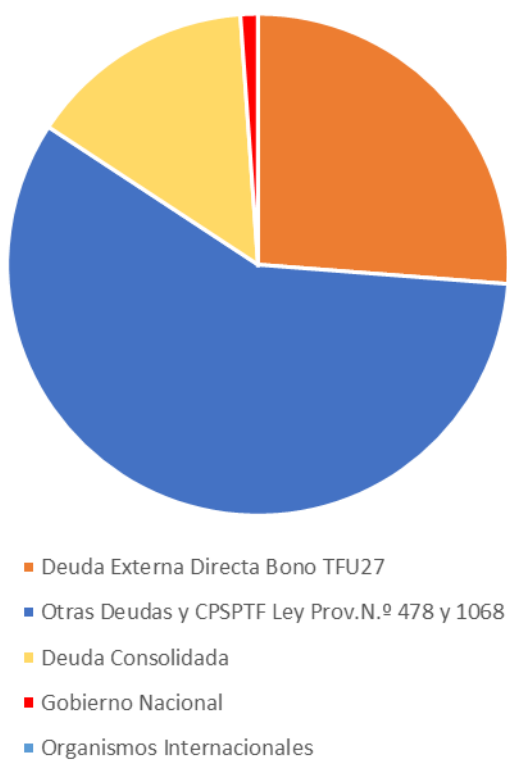
Convenio N°27177 DPE, por \$ **1.255.580.740.-**



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

CUADRO 5.4

Stock al 31/03/2026 (miles de pesos)



Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

6. Deuda Interna

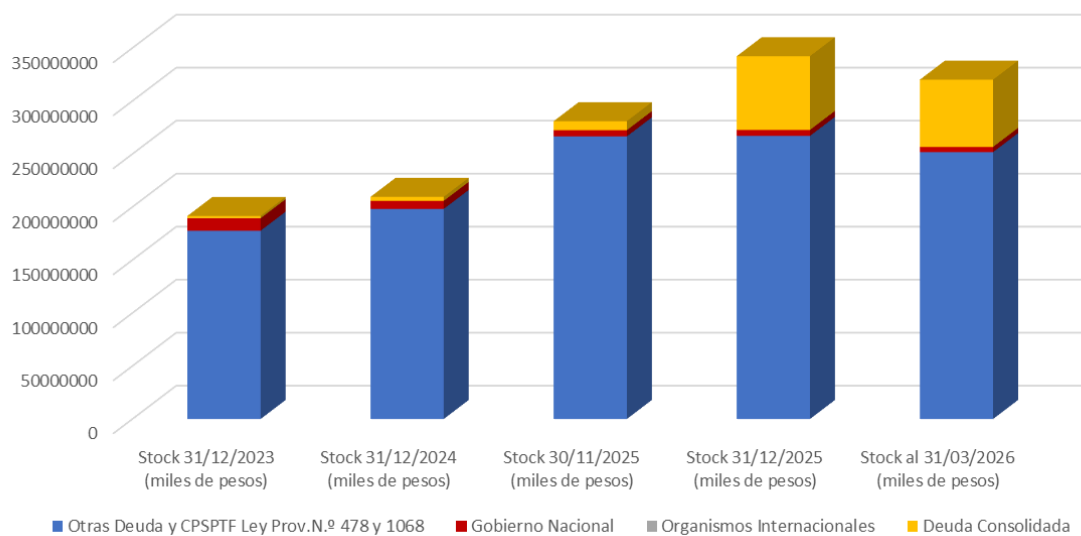
CUADRO 6.1

Concepto	Stock 31/12/2023 (miles de pesos)	Stock 31/12/2024 (miles de pesos)	Stock 30/11/2025 (miles de pesos)	Stock 31/12/2025 (miles de pesos)	Stock al 31/03/2026 (miles de pesos)
Otras Deudas y CPSPTF Ley Prov.N.º 478 y 1068	\$ 177.615.001,00	\$ 198.149.632,05	\$ 266.570.750,87	\$ 267.032.910,31	\$ 251.742.871,90
Gobierno Nacional	\$ 11.741.002,00	\$ 7.569.076,64	\$ 5.869.727,74	\$ 5.651.072,48	\$ 4.898.726,95
Organismos Internacionales	\$ 54.146,00	\$ 1.038,70	\$ 1.038,70	\$ 1.038,70	\$ 1.038,70
Deuda Consolidada	\$ 2.087.567,00	\$ 3.791.748,34	\$ 8.435.585,22	\$ 69.532.554,12	\$ 63.417.704,68

Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

CUADRO 6.2

Evolución Deuda Interna Directa



Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

6.1 En relación a la deuda con el Gobierno Nacional

La deuda informada por la Contaduría General en el Stock de Deuda Pública al 31/03/2026 con el Gobierno Nacional conformado por los anticipos de coparticipación, préstamos recibidos, convenios firmados y su refinanciación, ascendió a la suma de \$4.898.726.960, compuesta según el siguiente detalle:

CUADRO 6.3

DETALLE DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL	Stock al 31/12/2024	Stock al 31/12/2025	Stock al 31/03/2026
Anticipo de Coparticipación Dto.Nac.No693/02	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
Préstamo Estado Nacional - Conv. 17421 Asist. Financiera	\$ 484.497,34	\$ 405.386,61	\$ 385.608,93
Convenio 17420, Asistencia Financiera	\$ 195.817,62	\$ 163.843,71	\$ 155.850,24
Bono de Conversión TDF-Anses Decreto Pen 458	\$ 1.442.478,12	\$ 1.322.271,61	\$ 1.202.065,10
Préstamos - Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	\$ 5.444.283,56	\$ 3.757.570,55	\$ 3.153.202,69
TOTALES	\$ 7.569.076,64	\$ 5.651.072,48	\$ 4.898.726,96
*Valores expresados en miles de pesos.			

Fuente: Expediente N°12424 – CGP

Anticipo de Coparticipación Decreto Nacional N.º 693/02:

Se mantiene lo expresado como conclusión en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma, cuyo saldo expuesto se consideró **NO RAZONABLE**, pese a no haber sido posible determinar un importe razonable: *“El saldo de \$2.000.000,00, se mantuvo por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiendo que a la fecha del presente debería haber estado totalmente amortizado, dado la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el*

Régimen Federal de Coparticipación.”. A raíz de lo expresado, se informa el mismo saldo de cierre, de \$ 2.000.000, al 31/03/2026.

Convenio N.º 17.421 de Asistencia Financiera entre la Provincia y el Estado Nacional:

El Convenio fue suscripto el 25/11/2015 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Provincial N.º 2829/15 y aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley Provincial N.º 1067.

Consistió en el otorgamiento en calidad de préstamo a la Provincia de \$1.050.000.000,00 para atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicio de la deuda, en 167 cuotas mensuales, a una tasa de interés del 6% nominal anual. Al 31/03/26, con la cancelación efectuada, registra un saldo de \$ 385.608.930.-

Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias argentinas y asistencia financiera. Convenio N.º 17.420:

El presente convenio fue suscripto el 25/11/2015 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Provincial N.º 2828/15 y aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley Provincial N.º 1.066.

En dicho convenio, las partes acordaron el pago de la deuda de la Provincia con el Gobierno Nacional al 30/09/2015 en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias, por un monto de \$420.831.879,08, estableciendo nuevas condiciones para el pago. Al 31/03/2026, el saldo de deuda expresado es de \$ 155.850.240.-

Bono de Conversión ANSES:

A través del Decreto PEN N.º 458/21, se refinanciaron los servicios de deuda vencidos en el ejercicio 2022 mediante la emisión de Bonos de Conversión



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

de la Deuda. En esta refinanciación, autorizada por Ley provincial N.º 1409, se incluyó la deuda del Convenio 20.373 y el desembolso recibido en 2018 que provenía del Convenio N.º 17.565. Al **31/03/2026**, el saldo de deuda expresado es de **\$ 1.202.065.100.-**

Préstamo Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional:

El presente ítem se conformó con los siguientes convenios, desarrollados detalladamente en el Informe Contable N° 185/2022 Letra: TCP – PE referente a la cuenta de inversión 2021. En relación al **31/03/26**, el saldo al cierre es de **\$ 3.153.202.690.-**

6.2 En relación a la deuda consolidada

La deuda consolidada informada por la Contaduría General en el Stock de Deuda Pública al **31/03/2026** ascendió a **\$63.417.704.680.-** A continuación, se expuso el detalle de su composición en comparación con el ejercicio anterior.

CUADRO 6.4

DETALLE DEUDA CONSOLIDADA	Stock al 31/12/2024	Stock al 31/12/2025	Stock al 31/03/2026
Convenio N° 3380/98 IPV	\$ 782,21	\$ 782,21	\$ 782,21
Convenios Varios por Obras IPV	\$ 2.807,83	\$ 2.807,83	\$ 2.807,83
Convenio 12251 IPV - Compensación deuda Muni RG	\$ 3.027,42	\$ 3.027,42	\$ 3.027,42
Conv. 17870 Deuda Certif. exIPAUSS Art.20 Ley 1068	\$ 254.120,10	\$ 220.237,42	\$ 211.766,75
Conv. 22799. Deuda Previsional Ley N°1032	\$ 456.936,08	\$ 395.326,72	\$ 379.924,38
Convenio 25069 Adquisición de helic+optero BELL 427	\$ 1.031.329,20	\$ -	\$ -
Convenio 25129 Adelanto de alquileres - Telefónica SA	\$ 42.745,50	\$ 31.523,47	\$ 29.867,57
Convenio 25989 Dto. Pcial 2859/24 - AREF	\$ 2.000.000,00	\$ 666.666,67	\$ 166.666,67
Convenio 26166 Dto. Pcial 352/25 - CPSPTF	\$ -	\$ 2.666.666,67	\$ 2.000.000,00
Convenio 25928 - Adenda Convenio 26216 - DPP	\$ -	\$ 49.276,18	\$ -
Convenio 26714 - Préstamo DPP	\$ -	\$ 4.000.000,00	\$ 3.555.555,56
Convenio 27171 Dto Pcial. 3017/25 - CPSPTF	\$ -	\$ 59.350.728,13	\$ 55.111.390,40
Convenio 27170 Dto Pcial. 3016/25 - DPOSS	\$ -	\$ 919.950,66	\$ 832.485,21
Convenio 27177 - DPE	\$ -	\$ 1.225.560,74	\$ 1.123.430,68
TOTALES	\$ 3.791.748,34	\$ 69.532.554,12	\$ 63.417.704,68
*Valores expresados en miles de pesos.			

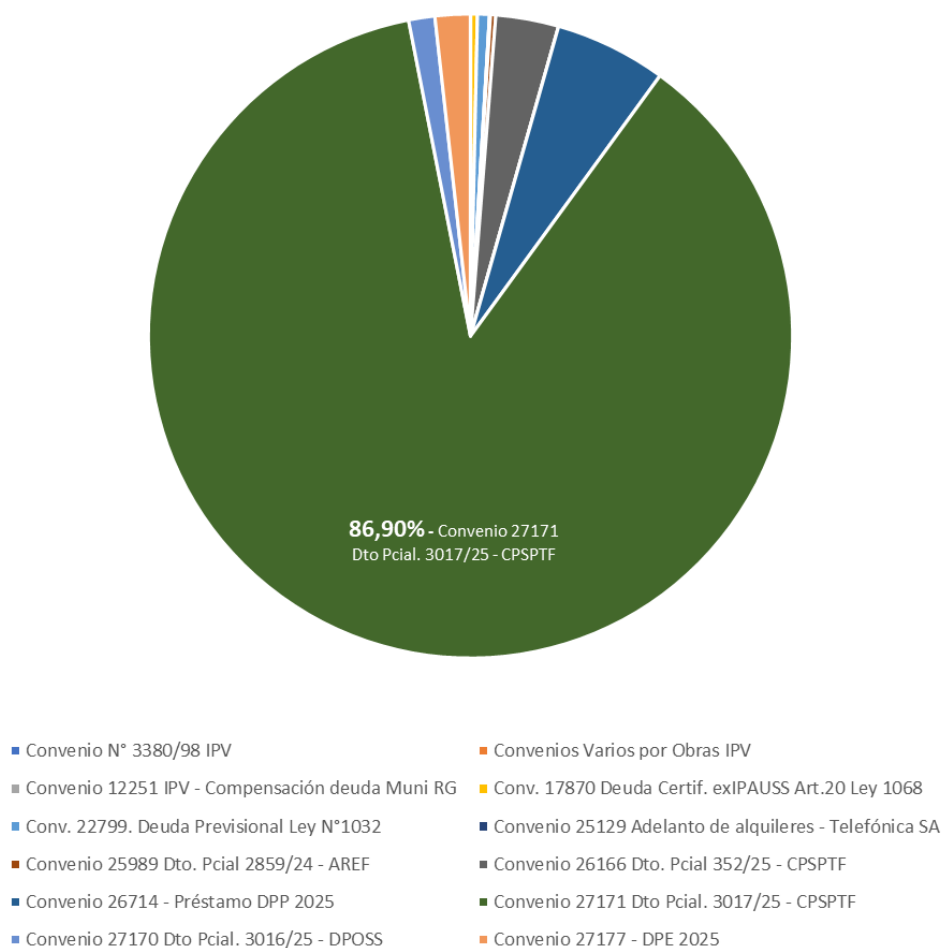
Fuente: Expediente N°12424 – CGP



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

CUADRO 6.5

Detalle Deuda Consolidada por %



Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

7 Análisis de Convenios de Deuda Consolidada

En relación a los convenios expuestos en el Estado de Deuda Pública al 31/12/2024 y su evolución durante al año 2025 , correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, que no sufrieron variación alguna respecto del ejercicio 2015, no se realizó en esta ocasión un análisis detallado de cada uno de ellos, ya que los mismos fueron analizados en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 233-2015, bajo el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N.º 205/2015 caratulado: “*S/Auditoría Deuda Pública del Poder Ejecutivo al 31/08/2015*”. En consecuencia, parte de nuestro trabajo se basó en las conclusiones expuestas en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. - GEA Deuda, resultado de las tareas de auditoría abordadas en aquella oportunidad.

No fue objeto de análisis el origen, conformación y condiciones de cada uno de los convenios nuevos, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos descriptos en cada uno ellos, toda vez que excede la tarea aquí efectuada, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de los importes involucrados

Nuevos Convenios año 2025:

Convenio N°26166 CPSPTF, por \$ **4.000.000.000.-**

Convenio N°25928 DPP, por \$**199.276.180.-**

Convenio N°26714 Préstamo DPP, por \$**4.000.000.000.-**

Convenio N°27171 CPSPTF, por \$**59.350.728.130.-**

Convenio N°27170 DPOSS, por \$ **919.950.660.-**

Convenio N°27177 DPE, por \$**1.255.580.740.-**



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

8 Deuda externa Directa

CUADRO 8.1

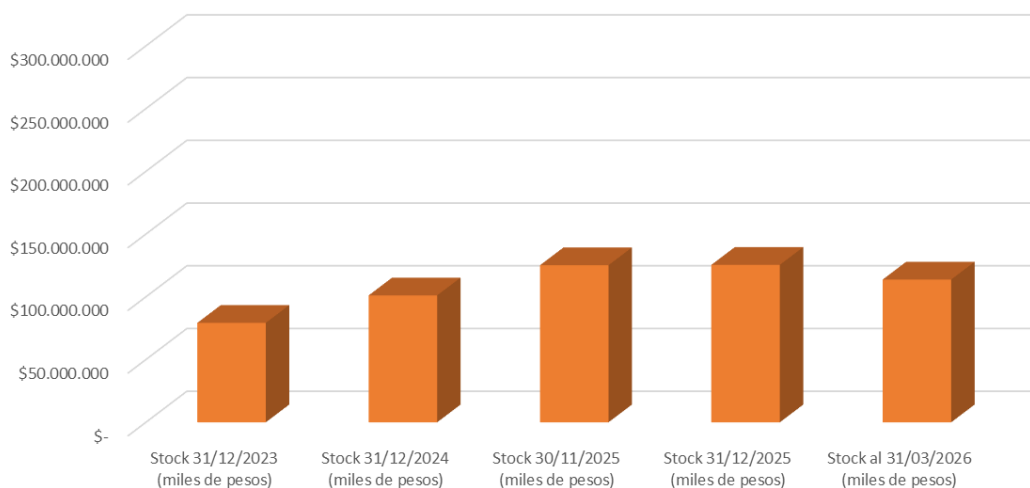
Concepto	Stock 31/12/2023 (miles de pesos)	Stock 31/12/2024 (miles de pesos)	Stock 30/11/2025 (miles de pesos)	Stock 31/12/2025 (miles de pesos)	Stock al 31/03/2026 (miles de pesos)
Deuda Externa Directa	\$ 79.228.100,00	\$ 101.136.000,00	\$ 125.177.360,00	\$ 125.479.200,00	\$ 113.766.240,00

Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

Las variaciones interanuales del Saldo de Deuda Externa Directa no se han debido a incrementos por nuevas deudas, sino a variaciones del Tipo de Cambio, por estar esta Deuda nominada en U\$S Dólares y expresada en Pesos.

CUADRO 8.2

Evolución Deuda Externa Directa



Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

A continuación, se exponen los cuadros de marcha de la situación de los flujos de fondo del Bono TFU27 en situación anterior y posterior al canje de deuda:

Bonos Fuego 2027

Emitidos el 17/4/2017

Monto Operación:	200.000.000,00 USD
Plazo Préstamo	120,00 meses
Periodo de Gracia	24,00 meses
Pagos Trimestrales	33 cuotas
Tasa de Interés Anual	8,95
Tasa de Interés Trimestral	0,02

Precio de la emision	98,61%	197.220.000,00 USD
Costo emision- primer cupon	1,39%	2.780.000,00 USD
Tiipo de cambio emision	15,2255	

Programación en Base a la Reestructuración de los Bonos -expresado en dólares

Saldo de deuda al 17/10/23	98.000.000,00
Pago por consentimiento a Tenedores	6.000.000,00
Monto Operación:	98.000.000,00 USD
Plazo Préstamo	75 meses
Periodo de Gracia	15 meses
Pagos Trimestrales	25 cuotas
Tasa de Interés Anual	8,95

CUADRO 8.3

REESTRUCTURACIÓN BONOS FUEGO									
Fecha	USD Amortización	USD Interés	USD Cuota Total	USD Saldo de Deuda	Fecha TC	Tipo de Cbio	\$ Intereses	\$ Amortización	\$ Cuota Total
21/01/2024		2.290.205,56	2.290.205,56	98.000.000,00	22/01/2024	821,40	1.881.174.846,98	0,00	1.881.174.846,98
21/04/2024		2.192.750,00	2.192.750,00	98.000.000,00	22/04/2024	872	1.912.078.000,00	0,00	1.912.078.000,00
21/07/2024		2.192.750,00	2.192.750,00	98.000.000,00	22/07/2024	926,5	2.031.582.875,00	0,00	2.031.582.875,00
21/10/2024		2.192.750,00	2.192.750,00	98.000.000,00	21/10/2024	984	2.157.666.000,00	0,00	2.157.666.000,00
21/01/2025		2.192.750,00	2.192.750,00	98.000.000,00	21/01/2025	1047	2.295.809.250,00	0,00	2.295.809.250,00
21/04/2025	3.920.000,00	2.192.750,00	6.112.750,00	94.080.000,00	21/04/2025	1094	2.398.868.500,00	4.288.480.000,00	6.687.348.500,00
21/07/2025	3.920.000,00	2.105.040,00	6.025.040,00	90.160.000,00	21/07/2025	1275	2.683.926.000,00	4.998.000.000,00	7.681.926.000,00
21/10/2025	3.920.000,00	2.017.330,00	5.937.330,00	86.240.000,00	21/10/2025	1490,5	3.006.830.365,00	5.842.760.000,00	8.849.590.365,00
21/01/2026	3.920.000,00	1.929.620,00	5.849.620,00	82.320.000,00	21/01/2026	1430,5	2.760.321.410,00	5.607.560.000,00	8.367.881.410,00
21/04/2026	4.900.000,00	1.841.910,00	6.741.910,00	77.420.000,00			0,00	0,00	0,00
21/07/2026	4.900.000,00	1.732.272,50	6.632.272,50	72.520.000,00			0,00	0,00	0,00
21/10/2026	4.900.000,00	1.622.635,00	6.522.635,00	67.620.000,00			0,00	0,00	0,00
21/01/2027	4.900.000,00	1.512.997,50	6.412.997,50	62.720.000,00			0,00	0,00	0,00
21/04/2027	4.900.000,00	1.403.360,00	6.303.360,00	57.820.000,00			0,00	0,00	0,00
21/07/2027	4.900.000,00	1.293.722,50	6.193.722,50	52.920.000,00			0,00	0,00	0,00
21/10/2027	4.900.000,00	1.184.085,00	6.084.085,00	48.020.000,00			0,00	0,00	0,00
21/01/2028	4.900.000,00	1.074.447,50	5.974.447,50	43.120.000,00			0,00	0,00	0,00
21/04/2028	5.390.000,00	964.810,00	6.354.810,00	37.730.000,00			0,00	0,00	0,00
21/07/2028	5.390.000,00	844.208,75	6.234.208,75	32.340.000,00			0,00	0,00	0,00
21/10/2028	5.390.000,00	723.607,50	6.113.607,50	26.950.000,00			0,00	0,00	0,00
21/01/2029	5.390.000,00	603.006,25	5.993.006,25	21.560.000,00			0,00	0,00	0,00
21/04/2029	5.390.000,00	482.405,00	5.872.405,00	16.170.000,00			0,00	0,00	0,00
21/07/2029	5.390.000,00	361.803,75	5.751.803,75	10.780.000,00			0,00	0,00	0,00
21/10/2029	5.390.000,00	241.202,50	5.631.202,50	5.390.000,00			0,00	0,00	0,00
21/01/2030	5.390.000,00	120.601,25	5.510.601,25	0,00			0,00	0,00	0,00
							0,00	0,00	0,00
	98.000.000,00	35.313.020,56	133.313.020,56			Total	21.128.257.246,98	20.736.800.000,00	41.865.057.246,98

Fuente: Expediente N°12424 – CGP



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

El Saldo de Deuda al 31 de Marzo de 2026, expresado en Dólares Estadounidenses asciende a **U\$S 82.320.000.-**, restando 16 cuotas para saldar el total de la deuda del Bono TFU27 el 21/01/2030.

9 Programa de emisión de Letras del Tesoro Ejercicio 2025

El programa de referencia se aprobó mediante el siguiente Marco Normativo:

La Ley Provincial N° 1520, por medio de la cual en su artículo 1° estableció el monto máximo al que refiere el artículo 79 de la Ley Provincial N° 495, en la suma de PESOS CATORCE MIL MILLONES CON 00/100 **(\$14.000.000.000,00.-)**.

El Decreto Provincial N° 531/24, por medio del cual se instituyó el Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2025, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79 y 19 de la Leyes Provinciales N° 495 y N° 1520.

El Decreto Provincial N° 871/25, que creó el Programa de Letras de Tesorería para el año 2025, por hasta **\$ 14.000.000.000,00.**

El detalle de las licitaciones y adjudicaciones en el marco del programa de las cuatro Series de instrumentos colocados durante el año 2025 fueron las siguientes:

CUADRO 9.1

Serie	Clase	Monto (VN)	Fecha de Emisión y Liquidación	Vencimiento	Tasa de Interés
I	Clase 1	\$ 3.810.940.000	25/7/2025	23/9/2025	45,50% fija
I	Clase 2	\$ 1.705.839.000	25/7/2025	22/11/2025	44,00% fija
Total SERIE I		\$ 5.516.779.000			
II	Clase 1	\$ 3.505.000.000	23/9/2025	23/10/2025	56,22% fija
Total SERIE II		\$ 3.505.000.000			
III	Clase 1	\$ 1.000.025.000	23/10/2025	25/11/2025	51% fija
III	Clase 2	\$ 1.850.000.000	23/10/2025	25/11/2025	TAMAR+ 5,50%
III	Clase 3	\$ 570.000.000	23/10/2025	23/12/2025	54% fija
Total SERIE III		\$ 3.420.025.000			
IV	Clase 2	\$ 3.666.800.000	25/11/2025	23/12/2025	TAMAR+ 4,49%
Total SERIE VI		\$ 3.666.800.000			

Fuente: Elaboración Propia en base a Nota CGP

Siendo importante destacar que todas las Series cursaron su vencimiento antes del 31/12/2025 y ninguna Serie ni Clase de las Letras del Programa de Letras de Tesorería para el año 2025 se encontraba vigentes a la fecha de corte del 31/12/2025.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

10 Convenio de Asistencia Financiera N°27.280

Como información adicional de incorporó del P.E.P. la Nota N° 32/26 que adjunta el Decreto Provincial N° 504/26, ratificando el Convenio de Asistencia Financiera entre el Estado Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Nota del Gobernador

El Gobernador de la Provincia remite copia autenticada del Decreto Provincial N° 504/26 que ratifica el Convenio de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 27.280, conforme a los artículos 105 y 135 de la Constitución Provincial.

Decreto Provincial N° 504/26

Se ratifica el convenio firmado entre la Provincia y el Estado Nacional para la implementación de un anticipo financiero de participaciones impositivas coparticipadas, registrado bajo el N° 27.280, con intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía. El decreto formaliza la ratificación y su remisión a la Legislatura Provincial según artículos establecidos en la Constitución Provincial.

Convenio Marco entre Estado Nacional y Provincia

El convenio autoriza un anticipo financiero hasta 25 mil millones de pesos otorgado por el Ministerio de Economía de la Nación para la provincia, con reintegro en el mismo mes del desembolso, basado en la Ley N° 11.672 y Resolución del Ministerio de Economía. Se fundamenta en normas legales y establece el marco para la eficiencia y reducción de tiempos en la toma de decisiones financieras.

Acuerdos y Condiciones Financieras del Convenio

El Estado Nacional, por medio de la Secretaría de Hacienda, acuerda otorgar un anticipo de hasta 25 mil millones de pesos, con tasa de interés basada en la TAMAR publicada por el BCRA y condiciones de devolución diarias según capacidad fiscal de la provincia.

La Provincia se compromete a informar periódicamente sobre la evolución financiera y gestionar la ratificación inmediata del acuerdo.

10.1 Análisis Convenio de Asistencia Financiera N°27.280

El anticipo financiero tiene un impacto significativo en las finanzas de la provincia al proporcionar una suma de hasta 25 mil millones de pesos para afrontar necesidades inmediatas de financiamiento. Este monto, otorgado por el Estado Nacional, permitirá a la provincia contar con recursos líquidos para cubrir gastos o inversiones en el corto plazo, facilitando la gestión fiscal y la ejecución de políticas públicas. Sin embargo, dado que se trata de un préstamo a devolver en el mismo mes mediante retenciones sobre los impuestos coparticipados, implica también una obligación futura que afectará el flujo de fondos de la provincia, ya que deberá gestionar la devolución del capital y los intereses de manera diaria. Por lo tanto, el alcance de este anticipo en las finanzas provincial es directo en la disponibilidad de fondos, pero también representa una carga financiera futura que deberá ser cuidadosamente planificada para garantizar el equilibrio fiscal y la sustentabilidad financiera de la provincia.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

10.2 Análisis Financiero Convenio de Asistencia Financiera N°27.280

Según el documento, el monto total del anticipo financiero al que la Provincia podrá acceder es de **PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.000)**.

El costo diario se calculará tomando como tasa de referencia la tasa TAMAR en pesos de bancos privados, publicada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Sin embargo, el texto no especifica una tasa exacta, solo indica que la tasa de referencia será esa en la fecha del desembolso.

Para realizar una estimación, tomamos la tasa de referencia TAMAR publicada diariamente en la página del BCRA:

<https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=8808>

Suponiendo el caso de acceder a la totalidad del anticipo financiero otorgado, por la suma de Pesos Veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.-), para la estimación se tomaron los datos diarios de la tasa TAMAR en pesos de bancos privados por 31 días entre el 16/03/2026 y el 15/04/2026 y se calculó el costo de los intereses diarios de acuerdo a las condiciones del Convenio Marco registrado.

CUADRO 10.1

Fecha	Valor % n/a Fuente BCRA	Tasa % diaria	Costo diario en Pesos \$
16/3/2026	30,625	0,000839041	\$ 20.976.027,40
17/3/2026	28,8125	0,000789384	\$ 19.734.589,04

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

18/3/2026	27,1875	0,000744863	\$ 18.621.575,34
19/3/2026	26,5625	0,000727740	\$ 18.193.493,15
20/3/2026	26,75	0,000732877	\$ 18.321.917,81
21/3/2026	26,75	0,000732877	\$ 18.321.917,81
22/3/2026	26,75	0,000732877	\$ 18.321.917,81
23/3/2026	26,75	0,000732877	\$ 18.321.917,81
24/3/2026	26,75	0,000732877	\$ 18.321.917,81
25/3/2026	26,4375	0,000724315	\$ 18.107.876,71
26/3/2026	26,3125	0,000720890	\$ 18.022.260,27
27/3/2026	26,125	0,000715753	\$ 17.893.835,62
28/3/2026	26,125	0,000715753	\$ 17.893.835,62
29/3/2026	26,125	0,000715753	\$ 17.893.835,62
30/3/2026	26,1875	0,000717466	\$ 17.936.643,84
31/3/2026	26,3125	0,000720890	\$ 18.022.260,27
1/4/2026	26,25	0,000719178	\$ 17.979.452,05
2/4/2026	26,25	0,000719178	\$ 17.979.452,05
3/4/2026	26,25	0,000719178	\$ 17.979.452,05
4/4/2026	26,25	0,000719178	\$ 17.979.452,05
5/4/2026	26,25	0,000719178	\$ 17.979.452,05
6/4/2026	26,125	0,000715753	\$ 17.893.835,62
7/4/2026	26,1875	0,000717466	\$ 17.936.643,84
8/4/2026	25,625	0,000702055	\$ 17.551.369,86
9/4/2026	23,4375	0,000642123	\$ 16.053.082,19
10/4/2026	22,8125	0,000625000	\$ 15.625.000,00
11/4/2026	22,8125	0,000625000	\$ 15.625.000,00
12/4/2026	22,8125	0,000625000	\$ 15.625.000,00
13/4/2026	22,5	0,000616438	\$ 15.410.958,90
14/4/2026	23,0625	0,000631849	\$ 15.796.232,88
15/4/2026	22,875	0,000626712	\$ 15.667.808,22
TOTAL			\$ 547.988.013,70

Fuente: Elaboración propia en base a Datos BCRA – Tasa TAMAR diaria

Este cálculo del costo de los intereses diarios, a puros efectos de realizar una estimación que sirva de referencia, rondaría el costo de unos \$15.600.000.- por día a mediados de Abril, tasa TAMAR 22.87% al 15/04/26, y podría ascender hasta los \$20.900.000 en caso de darse una tasa TAMAR del 30,625% como la del 16/03/26.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Para el caso de la estimación realizada, por 31 días entre el 16/03/2026 y el 15/04/2026, el costo total en el caso de que se hubiera accedido a la totalidad del anticipo financiero otorgado, por la suma de Pesos Veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.-), en ese lapso de tiempo, hubiera sido de un total de **\$547.988.013,70**

11 Conclusiones

Herramientas de financiamiento 2025-2026:

- Del análisis, se advierte que en las proporciones tanto para Deuda Interna como para Deuda Externa, el aumento más significativo durante el año 2025 se observa en “*Deuda Consolidada*”, categoría en la que durante el año 2025 se generaron los siguientes nuevos convenios:
 - Convenio N°26266 CPSPTF, por \$ **4.000.000.000.-**
 - Convenio N°25928 DPP, por \$**199.276.180.-**
 - Convenio N°26714 Préstamo DPP, por \$**4.000.000.000.-**
 - Convenio N°27171 CPSPTF, por \$**59.350.728.130.-**
 - Convenio N°27170 DPOSS, por \$ **919.950.660.-**
 - Convenio N°27177 DPE, por \$**1.255.580.740.-**
- Se advierte también que del Programa de Letras de Tesorería para el año 2025 aprobado por hasta \$**14.000.000.000.-** , todas las Series cursaron su vencimiento antes del 31/12/2025 y ninguna Serie ni Clase de las Letras del Programa de Letras de Tesorería para el año 2025 se encontraba vigentes a la fecha de corte del 31/12/2025. El Programa de Letras de Tesorería para el año 2026 aún no fue aprobado por la Legislatura por lo que se desconocen sus características, las cuales se analizarán oportunamente.
- Del análisis, se advierte que surge como alternativa de financiamiento de corto plazo para la Provincia el Convenio de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 27.280, ratificado entre el Estado Nacional y la



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El convenio autoriza en primera instancia un anticipo financiero hasta **\$25.000.000.000.-** de pesos otorgado por el Ministerio de Economía de la Nación para la provincia, con reintegro en el mismo mes del desembolso, basado en la Ley N° 11.672 y Resolución del Ministerio de Economía. El Estado Nacional, por medio de la Secretaría de Hacienda, acuerda otorgar anticipos financieros de participaciones impositivas coparticipadas, con tasa de interés basada en la TAMAR publicada por el BCRA y condiciones de devolución diarias según capacidad fiscal de la provincia. A la fecha de corte del presente informe aún no se posee la información detallada de posibles nuevos Convenios de Asistencia Financiera entre la Provincia y el Estado Nacional, los cuales serán analizados oportunamente.

Sostenibilidad de la Deuda provincial

Una deuda sostenible es aquella que se estructura de modo tal que permite asumir los compromisos de una forma consistente con la capacidad de pago que tiene la Provincia, sin comprometer las condiciones de vida de la población. La deuda pública de la provincia será sostenible en la medida que el gobierno pueda cumplir con todas las obligaciones de pago actuales y futuras sin asistencia excepcional o sin caer en incumplimientos.

La estructura de la deuda pública de la provincia muestra una dependencia significativa de financiamiento externo y de convenios con el Estado Nacional, lo que podría indicar una vulnerabilidad ante fluctuaciones del mercado y condiciones económicas nacionales e internacionales. La creciente proporción

de deuda consolidada y convenios con Organismos provinciales sugiere la necesidad de políticas prudentes de gestión de deuda y de diversificación de las fuentes de financiamiento. Además, el uso intensivo de instrumentos a corto plazo, como las Letras del Tesoro y anticipos con condiciones flexibles, requiere una planificación fiscal rigurosa para evitar desequilibrios futuros. La sostenibilidad requerirá no solo mantener las obligaciones actuales, sino también promover políticas que impulsen ingresos y controlen gastos, garantizando así que la deuda sea realmente sostenible y no comprometa el bienestar económico provincial a largo plazo.

